



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta lo manifestado en memoriales que anteceden, y como quiera que se cumplen con los presupuestos procesales para ello, en el sentido que se allega al expediente la prueba de envío de la respectiva comunicación a la sociedad demandante, a su dirección electrónica registrada en el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal, **SE ACEPTA** la renuncia al poder que hace el Ab. MIGUEL LEANDRO DIAZ SANCHEZ, para actuar como apoderado del ejecutante, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del C. G. P.

Se advierte que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

Igualmente, **por secretaría**, póngasele de presente esta decisión al ejecutante vía correo electrónico, junto con el escrito de renuncia.

Finalmente, **SE REQUIERE** al memorialista, a fin de que allegue nuevamente la publicación del emplazamiento decretado dentro del presente proceso, ello, toda vez que el adosado no se puede visualizar con claridad, pues la mayoría de sus datos se hacen ilegibles.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a3dab96eca33abc2ac7803dff03f74005031a47d4a853b2b07f5d534d6567e40

Documento generado en 11/08/2020 02:40:46 p.m.

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.060 del 12 de agosto de 2020.